

2073001

DECRETO N° **1563**

TEMUCO,
04 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre	PAULINA DE LOURDES GUTIERREZ BARROS	Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el Laboratorio del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Campaña CONTINGENCIA COVID 19 , en horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs.			
<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de muestras externas. - Ingreso de pacientes al programa de laboratorio Omega 2000. - Toma de muestras. - Medición de diuresis. - Ingreso de resultados de sedimento urinario. - Lavado y preparación de material para toma de muestras. - Apoyo en técnicas de Grupo Rh, Pronosticó, PSD, Test de Guayaco y TTG. - Apoyo en registros estadísticos. 			
Monto Total	\$ 472.556.-		
Periodo desde	01.07.2020	Hasta	31.07.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	FONDO DE EMERGENCIA Contingencia COVID 19 Laboratorio Clínico Municipal	
Centro Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$472.556.- (cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cincuenta y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/ FSC/ VSG/ MRS/ arg
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



REF: 4938/28.07.2020